

Resolución No. 3343, de la Cámara de Diputados, que aprueba la permuta de un solar propiedad de la Común de Moca.

(Gaceta Oficial No. 7448, del 23 de julio de 1952).

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3343.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha veinticuatro de junio del año 1952, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA

Núm. 12.

CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad la adquisición del solar situado en la calle "Duarte" propiedad de los señores Kalil Lulo & Hermano, Compañía por Acciones, ya que forma parte de la porción de terreno en la cual se está construyendo el edificio destinado para la Escuela Normal de esta ciudad;

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento no figura ningún capítulo que permita hacer una erogación para adquirir este solar por compra;

CONSIDERANDO: Que los señores mencionados arriba aceptan a cambio del solar de su propiedad, uno de este Municipio que se encuentra situado en la calle "Carlos María Rojas".

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1ro.— Permutarle a los señores Kalil Lulo & Hermano, Compañía por Acciones, el solar No. 3, porción "I" del Distrito Catastral No. (1) de la común de Moca, con una extensión territorial de 2646 metros cuadrados con 56 centímetros con los linderos siguientes: al Norte, calle "Imbert"; al Sur, prolongación de la calle "16 de Agosto"; al Este, prolongación de la calle "Doroteo Antonio Tapia", y al Oeste, calle "Duarte"; por el solar propiedad de este Municipio con una extensión territorial de 2840 metros cuadrados aproximadamente, que tiene los siguientes linderos: al Norte, calle "Salcedo"; al Sur, el Estado Dominicano; al Este, prolongación de la calle "Salomé Ureña", y al Oeste, calle "Carlos María Rojas".

2do.— Autorizar al señor Síndico Municipal de esta Común para suscribir el acto de permuta en nombre de este Ayuntamiento.

3ro.— Someter a la Honorable Cámara de Diputados la presente Resolución para su validez y ejecución.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Moca, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo. (Firmados:) Dr. Germán de Js. Alvarez, Presidente del Ayuntamiento; Juan Ml. Guzmán H., Síndico Municipal; Marino R. Rodríguez T., Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2do. del artículo 22 de la Constitución de la República:

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de Moca, a permutar, de acuerdo con su Resolución de fecha 24 de junio del 1952 un solar propiedad de los señores Kalil Lulo & Hermano, Compañía por Acciones por el solar propiedad de este municipio, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.
Max Uribe,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución No. 3344, del Congreso Nacional, que aprueba el Contrato de compra, por el Estado, de la empresa del acueducto de Santiago y Moca.
(Gaceta Oficial No. 7448, del 23 de julio de 1952).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3344.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de junio del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por los señores Miguel A. Dargam, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, y el señor Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., en virtud del cual la segunda vende al primero en la suma de RD\$669.775.27, la empresa del acueducto llamado de Santiago y Moca,

RESUELVE :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 17 del mes de junio del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por los señores Miguel A. Dargam, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego y el señor Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., en virtud del cual la segunda vende al primero en la suma de RD\$669,775.27, la empresa del acueducto llamado de Santiago y Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO: Entre la República Dominicana, representada